ATHA-DAH-LCHPA-009-005

Yo el Infraescripto Esc.no de su Magestad y del numero de esta ciu.d de Vitoria secretario de los fechos y acuerdos de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaua doy fee que vn decreto formado por diferentes señores Comisarios de esta dha M. N. Prov.a en virtud de la que se les confirió en Juntas G.s de S.ta cathalina del año proximo pasado de mil setez.s sesenta, y fue presentado y aprobado en primera Junta g.ral del dia seis de Mayo de este presente año de mil setez.s sesenta y vno es del thenor siguiente = En esta Junta los dhos S.res capitulares dixeron que para obiar y desterrar los Incombenientes que hasta aora se auian experimentado deuian ordenar como ordenaron que de aqui en adelante el Thesorero de esta Prov.a anualm.te en la Primera Quenta del segundo dia de las de S.ta Cathalina presente precisam.te la Quenta Particular de gastos extraordin.os Justificada con libram.tos del S.or Dip.o g.l y Recibos de las partes que deueran estar antes o despues arrimados y cosidos a dha quenta por el orden que les corresponde segun las partidas de ella para q.e los dos S.res Vocales Contadores que se han de nombrar en la forma acostumbrada en la misma Junta con mas Commodidad puedan reconozer dha Quenta si es o no leg.ma y esta Justificada con dhos documentos en deuida forma y hazer quanto antes por escrito a Continuacion de la misma quenta el Informe y relacion q.e tubiere por Conueniente a la Prov.a por quien aprobada que sea y extendido por nosotros los secretarios y demas subcesores en dho mi empleo a prosecucion de dho Informe el decreto de dha aprouacion en la manera q.e se deliberase la hemos de recoser originalmente con los dhos documentos de su Justificacion el referido Informe y dho decreto y poner todo de la manera que se hallase por principio de la q.ta g.ral de gastos ordinarios Correspondientes al mismo año que se suele Componer de salarios y reditos de Censos y deueremos tenerla prompta para aquel t.po sacada en limpio de la del año antecedente sin mas variacion que la que podra reducir alguna rebaxa de reditos ymposicion de nuebos Censos, Redemp.on de algunos de todos ellos o los salarios de los S.res de Junta Particular que suelen ser mas o menos segun la Concurrenzia a

sus Juntas; y en este estado los S.res seis Contadores uno de cada quadri-
lla que despues de la aprobacion de dha quenta particular suelen
ser nombrados para el reconozim.to de dha Quenta anual de aquel
año juntar su montam.to liquido con lo de la referida Parti-
cular tambien del mismo año y hacer su distribucion y reparti-
miento del todo por fogueras y pagadores en la forma regular
para cumplir su encargo an de pedir primeram.te al dho Thesore-
ro que sacando de la secretaria donde esta aquel tpõ deuera
estar en custodia el legajo de dhas dos Quentas anuales y parti-
culares del año antecedente para govierno en los libram.tos que se e-
dan por Maio, y echar una su copia feaciente al libro co-
rriente de dhas quentas, lo traiga originalm.te puestos a continua-
cion de los libram.tos de Prov.a y recibos de las partes que acrediten
estar pagadas todas y cada una de las partidas de dha quenta
anual del año antecedente, y hallando completos los pagamentos
de ella archibarla immediatamente con la dha Particular
y todos los referidos documentos para que en qualquiera euento
se puedan encontrar arreglados como es justo y mui conforme
a toda buena quenta y administrac.on y despues teniendo presen-
te dha Quenta anual original del año antecedente si no se hu-
biese entrado ia como ba ordenado al archibo o su copia fee-
aciente que existira en dho libro corriente deueran dhos S.res seis
Contadores cotejar con cada una de las partidas de ella, las
correspondientes de la anual de aquel año, y hallando estar con-
formes unas con otras o sin mas variacion que la que podra
acaezer segun lo arriba especificado unir el montam.to liqui-
do de la prenotada particular del mismo año a la referida
anual de el, y distribuirlo todo en la dha forma acostumbrada
por pagadores del cuerpo universal de esta M. N. Prov.a para
que concurran con lo que asi les tocase contribuir por me-
dio de los S.res Procurad.s de su respectiva herm.d o persona destinada p.a
el efecto, hazer su entrega en la Thesoreria de esta dha Prov.a para
el dia prim.o de Maio del año sig.te con advertenzia q.e en dha quen-

ta particular Jamas como asta aqui se ha de cargar salario fi-
xo alguno a ninguna persona sino todo en dha quenta anual de gas-
tos ordinarios; Y todos los años por principio de una y otra quen-
ta se ha de poner Copia feaciente de este decreto para que sirva
de luz y norma á los dhos S^res Contadores; Cuia igual Copia se pondra
tambien en el libro q esta principiado y se halla perfecionado p^a
razon de Censos que tiene esta Prov^a contra si reditos y Salarios
que paga y Cantidades de mrs con que Contribuie a sus herm^d
para manutenz^n de Puentes, Calzadas y Caminos publicos que
deueran tener tambien presente dhos S^res Contadores al tpo del reco-
nozim^to de dhas Quentas y Cada una de ellas para lo que les pueda
Conducir = Que lo assi Compulsado ba fielmente sacado y Con-
cuerda con su original que queda en el libro Corriente de decre-
tos de esta dha M. N. Prov^a en dha su primera acta de Junta g^ral del
dia seis de Maio de este presente año; Y para q de ello Conste, y
obre los efectos que haia lugar en Cumplim^to de lo q me esta man-
dado y Con remision en lo necesario á dho original doy el pres^te
que signo y firmo en esta dha Ciu^d á veinte y seis de oct^re de mill
setez^s sesenta y un años en estas dos fojas. En testimonio de ver-
dad: Jose Ant^o de Azua = —— — ——

Quenta de gastos ordinarios y extraordinarios que doy Yo D^n Joa-
chin Gonz^s de Echauarri Thesorero g^ral de esta Mui Noble y
Mui Leal Prov^a de Alaua de lo que he satisfecho por esta, desde
el dia siete de Maio de mil setez^s sesenta y uno asta el dia
de la fecha de esta en virtud de decretos libram^tos del S^or Dip^o
g^ral y otras cosas regulares es como se sigue = ——

Primeram^te quatrozientos y cinq^ta
rs v^n de vellon á D^n Ambrosio de Muga
M^ro de Capilla de la Insigne Igle-
sia Collegial de S^ta Maria de esta Ciu^d
por la asistenzia de la Musica a la fun-
cion que Celebro esta dha M. N. Prov^a
a su Patron S^n Prudenzio en el lu-
gar de Turbano = —— 9450

Yt. â Dª Fran.ca Gomez de Angulo Viu-
da del diz.do Dn Vizente Thomas de Aiala
Abogado Consultor y Archibero de esta
dha Prov.a mil y quinientos rs. vellon
por via de gratificaz.n = ———— 1Ɖ500

Yt. trescientos y sesenta rs. vns. fechos
â Juan Antonio de Revilla y Miguel de
Gorospe Mros. Canteros por el trauajo
que tubieron en el reconozimiento y tasaz.n
de la obra de la Concha y Puente de Pobes— Ɖ360

Yt. â Thomas Lopez de Heredia Mrô Almo-
tazen de esta Prov.a ciento y sesenta y seis rs.
los ciento de Ayuda de Costa, y los sesenta y
seis rs. restantes por la Composicion de S.n
Prudencio = ———— Ɖ166

Yt. â Fran.co Lopez de Soroaga Alc.e de Herm.d
de la de Badaioz doscientos y nobenta y ocho
rs. y diez mrs. por los dros. de Salarios y
Costas ocasionadas con una muger llama-
da por mote Chicharra Vezina de esta
Ciudad y otros Consortes = ———— Ɖ298–10

Yt. â Santhiago Sarralde Alc.e de Her-
mandad de Lacozmonte ciento y un rs. y
dos mrs. de gastos y Costas Causadas en la
prision y Conducion de un reo = ———— Ɖ101–02

Yt. â Juan Domingo Romero Oficial
pp.co trescientos y sesenta y siete rs. vn.
por el segundo tercio de su salario q.l
se cumplio en nuebe de Maio de este
presente año = ———— Ɖ367

Yt. â Dn Thomas Ant.o de la fuente
Ess.no en el lugar de Azarra seiscien-
tos rs. q.l se mandaron dar por via
de gratificacion por varias ocupac.es ————

personales que tubo= ——— 0600

Yt. à Dn. Pedro Ydalgo sargento del Regim.to de Ynfanteria de Mallorca por la Conduzn. al Presidio de Sn. Seuastian à Manuel Minquez Cinq.ta rs.= ——— 0050

Yt. à Jph Juachin Blanco Alcaide de la Carzel dozcientos y Cinquenta rs. Vellon por la salba que se acostumbra hazer quando entra esta Prova. de buelta de sus Juntas de Maio; y ademas treinta rs. por el menoscabo de hauer diferido su llegada la tarde que señalo= ——— 0280

Yt. ciento y quarenta y quatro rs. satisfechos à dho Jph Juachin Blanco por alimento dado à los reos de esta Prova. en el mes de Maio de este año= ——— 0144

Yt. mil quinientos y quatro rs. de Vn. satisfechos en la Contaduria Real de valores que estaua deuiendo esta Provincia por el Quindenio Cumplido en diez y siete de Agosto del año de mil setezientos y Cinquenta y tres de la mrzd que la hizo en el de mil setez.s y ocho del Priuilegio que gozaua la de Guipuzcoa en orden à que de las sentencias dadas por los Juezes de su Hermandad no se admitiese apelacion à las Audiencias y Chancillerias de estos Reynos como pareze de Carta de pago= ——— 1504

Yt. à Juan Antonio de Amezaga fiscal de reos de esta Prova. ciento y diez y seis rs. para satisfazer las Costas en un pleito que se sigue contra Vizte. de Vinegra= 0116

Yt. à Fran.co de Yturralde y Man.ld de Yru.

tir Macero ciento y sesenta y cinco rr.s por su Salario de medio año cumplido en veinte y cinco de Maio =	Ꝺ165
It. a Ant.o Manteli Clarin trescientos y quatro rr.s por el segundo tercio de su salario cumplido en veinte y nuebe de Maio =	Ꝺ304
It. a Thomas de Robles dos mil tres.s setenta y siete rr.s por su salario de Impresor y otras Cosas =	2Ꝺ377
It. a Thomas de Heredia Almozazen de esta Prov.a doscientos rr.s Vellon por la mitad de su salario cumplido en veinte y nuebe de Marzo =	Ꝺ200
It. a Jph Juachin Blanco Alcaide de la Carzel ciento y veinte rr.s de alim.tos dados en el mes de Junio a los reos de esta Prov.a	Ꝺ120
It. a Vizente de Zuazo M.ro Carpintero y Vezino de esta Ciudad por varios remiendos hechos en la sala de esta Prov.a treinta y dos rr.s =	Ꝺ032
It. a Fran.co Maria M.ro Confitero y vezino de esta Ciudad doscientos y ocho rr.s y treinta y un mrs por el refresco que se dio a esta Prov.a el dia diez de Julio =	Ꝺ208 – 31
It. a Juan Antonio de Quincoces Es.no de Vrgala maior quatrozientos ochenta y un rr.s por sus dros de las Probanzas en el pleito Contra Vizente Vrnegra =	Ꝺ481
It. a Joseph Juachin Blanco Alcaide de la Carzel ciento y veinte y quatro r.s de alimentos dados a los reos de esta Prov.a en el mes de Julio =	Ꝺ124
It. a Blas de Murga V.o de esta Ciudad	

quarenta y cinco rs. por su trauaxo de sacar
una Copia dela Executoria de esta Prov.a
sobre su nominacion para que el Impre
sor la Insertase en el Quaderno de sus
Leies= ——— 045

It. a Juachin de Ruridi tambor ciento y
sesenta y cinco rs. por su salario de medio
año cumplido en quatro de Agosto de este
año= ——— 165

It. a Joseph Saenz de Buruaga Alc.e de Herm.d
dela de Ybarrundia ciento y setenta y
un rs. y veinte y quatro mrs= Por
los gastos ocasionados en la Crimi-
nalidad contra Agustin de Gauiria
vezino desta Ciudad= ——— 171

It. a Phelipe de Alegria Mro. Cantero P.
el primer tercio dela obra que se esta
executando en el arroyo llamado Sn. Pedro
que divide las Jurisdiciones desta Prov.a
y Condado de treuiño ochocientos rs.= 800

It. a Domingo de Urbina Alc.e de Herm.d
dela de Urcabustaiz doscientos y treinta y
seis rs. y veinte y dos mrs por los gastos
ocasionados en la Causa Contra Juan
de Ugarte nral de Albia= ——— 236 _ 22

It. a Joseph Juachin Blanco Alcaide de
la Carzel ciento y treinta y un rs. de
alimento dado a los Reos desta Prov.a
en el mes de Agosto= ——— 131

It. a Juan Romero Oficial executor

trescientos y sesenta y seis rs. y veinte y dos mrs por el tercio ultimo de su salario cumplido en primero de sepre. = ——	0366–22
Yt. â Miguel de Gorospe Mro. Cantero treinta rs. por el reconozimiento y entrega dela Obra executada en el Puerto de techa = —— — ——	0030
Yt. â Dn. Gregorio de Castillo mil ochocientos y treze rs. por el primer tercio dela obra que esta executandose en el Puente de Espedro consta de recibo = —	1813
Yt. al Alcalde de Hermandad de Urcabustaiz ciento y treinta y tres Reales y dos mrs por sus dias y los del esno. dela ratificacion de testigos en la causa Criminal contra Juan de Ugarte nãl del Abia = —— — ——	0133–2
Itn. â Pedro de Urquiza Vezino de esta Ciudad setezientos y diez y ocho rs. p. la obra executada por este en el Puerto de techa = —— — ——	0718
Yt. tres mill rs. y diez y siete mrs satisfechos â Dn. Juan Valentin de Ibarrola para en quenta del desmonte y Camino nuebo que se esta executando en el de Armiñon = ——	3000–17
Yt. â Thomas de Heredia Almotazen de esta Provincia docientos rs. por resto de su salario cumplido en veinte y nuebe de sepre. de este año —	0200

It. a Antonio Manteli Clarin trescientos
y quatro rs. por el segundo tercio de su
salario cumplido en veinte y nueve de dcho
mes= ——— ——— ——— ~ ——— 0304

It. a Juan Antonio de Amezaga y Franco
Xavier de Galarreta fiscal y defensor
de reos de esta Prova. quinientos y cin-
quenta y quatro rs. y diez y seis mrs.
por dros. de la Causa criminal con-
tra Juan Antonio de Velacortu y Con-
sortes= ——— ~ ——— ~ ——— 0554-16

It. a Jph Juachin Blanco Alcaide
de la Carzel de esta Ciudad por la con-
ducion a la de Zaragoza de las perso-
nas de Santorum de Vidania, Juan
Antonio de Velacortu, Domingo de
Vorinaga y Juan de Ugarte dos mill
y doscientos rs.= ——— ~ ——— ——— 20200

It. al dho Jph Juachin Blanco cien-
to y veinte y seis rs. por alimento
dado a los Reos de esta Prova. en el
mes de sepre.= ——— ~ ——— 0126

It. treinta y dos rs. pagados en qua-
tro ocasiones por diferentes lobos= 0032

It. a Miguel de Gorospe Mro. Cante-
ro quatrocientos y setenta y seis rs.
por los jornales y alimto. de diez y
siete dias que se ocupo en el reco-

nozimiento delos Puentes Caminos y Calzadas
de esta M. N. Prov.ª = ——— ~ ——— 0476

It. à Phelipe de Alegria Mro. Cantero ocho-
cientos rs. por el segundo tercio dela obra
del Puente dela Rioja que llaman de Sn.
Pedro = ——— ——— 0800

It. à los tambores quarenta rs. por la
Composicion delas Cajas = ——— 0040

It. à D. Jph de Artaza Proc.r anual de
la Hermandad de Berantevilla dos-
cientos rs. de vellon que le estan Con-
signados à esta para reparos de los
Puentes de Arce y el dela Corzanilla co-
mo resulta del Plan = ——— 0200

It. à Juan Ignacio Lopez de Uralde ci-
ento y sesenta y tres rs. y onze mrs. q.e
estan Consignados por el Plan para la
manutenzion delos Puentes de Luzuria-
ga y Galarreta y Calzadas de S. Adrian = 0163–11

It. à D. Luis de Arcaia Proc.r dela Her-
mandad de Barrundia ciento y cin-
quenta rs. que estan Consignados
anualmente à esta para reparos
para reparos delos Puentes de Maran-
chona y Audicana = ——— 0150

It. à Anjelo Garcia de Andoin y sus
Compañeros setezientos y setenta
rs. por la abertura delas nieves
del Puerto de Sn. Adrian, los mismos

que les estan Consignados en Cada vn año por esta dha Prov.ª = ———— Ð770

It. a Antonio Gonz.s de Heredia trescientos y ochenta rs. que estan Consignados para reparos dela Calzada del Puerto de S.n Adrian y cinquenta y cinco por la quarta parte de doscientos y veinte rs. que asivien de Comunidad se dan a las Hermandades de saluatierra, S.n Millan y Asparrena para reparos de dha Calzada = ———— ~ ———— Ð435

It. a D.n Thomas de Cabia May.mo Bolsero de esta Ciudad mil y doscientos rs. que le estan Consignados a esta para reparos de diferentes Puentes = ———— 1Ð200

It. al Proc.r de Arrastaria treinta rs. que le estan Consignados para reparos de Puentes = ———— Ð030

It. al Proc.r dela Herm.d de Berguenda doscientos y ochenta rs. por siete años a razon de quarenta en cada vno, para reparos del paredon que esta pegante al Puente de ella ———— Ð280

It. al Proc.r dela Hermandad de Iruña doscientos rs. que le estan Consignados en cada vn año para reparos del Puente de Momario = ———— Ð200

It. ciento y diez rs. pagados a D.n Bernardo de Murica Proc.r dela villa de Salbatierra para reparos de Puen-

61

tes de aquella Hermd. y la de Harparrena= D110

It. sesenta y seis rs. satisfechos ala Hermandad de Iruraiz por lo que esta Consignados para el puente y Camino del lugar de Arbulo= D066

It. seiscientos rs. ala Hermd. de Salinas de Añana para reparos del Puente de Puentelarra por seis años â razon de cien rs. en cada uno= D600

It. sesenta rs. â Ziprian de Asteguieta Por el Puente y Calzadas del lugar de Nanclares de Gamboa= D060

It. â Manuel de Arauri mesonero en esta referida Ciud. ciento y nobenta y nuebe rs. por alojto. dado â diferentes soldados= D199

It. â Pedro Ruiz de Uriondo mesonero en esta Ciudad por alojto. de soldados quarenta y un rs.= D041

It. â Pedro de Zarate mesonero en esta nominada Ciudad setenta y siete rs. por alojamiento dado â diferentes soldados= D077

It. â Thomas Lopez de Heredia quinientos y nuebe rs. de gastos ocasionados por el primero y segundo Batallon del regimiento Infanteria de Murcia que pasaron por esta Ciudad y lugar de Gamarra maior= D509

Yt. quarenta y ocho rrs. y diez y siete mrs. pagados à Domingo Mrz. de Guereñu Rexidor del lugar de Luzuriaga por alojam.to dado à diferentes soldados =	D048-17
Yt. à Miguel Ruiz de Murain Rexor. del lugar de Galarreta ciento y treinta y seis rrs. y diez y siete mrs. por alojam.to dado à varios soldados =	D136-17
Yt. à Ygnacio de Balcorta mesonero en esta Ciudad cinquenta y seis rrs. p. alojam.to de soldados &c =	D056
Yt. à Michaela de Olave vecina y mesonera en esta ciudad docientos y sesenta y tres rrs. por alojamiento de diferentes soldados =	D263
Yt. à Phelipe Ladron de Guebara Vº del lugar de Gamarra maior trescientos noventa y seis rrs. y diez y siete mrs. por los Carros de Valago y otras cosas que dieron para un batallon del regim.to de Murcia que se ospedo en dho lugar =	D396-17
Yt. à Jph Junguitu mesonero en esta Ciudad ocho rrs. por el alojam.to de ocho tambores del regim.to de Murcia =	D008
Yt. à Domingo de Miñano Vº de esta Ciud. treinta rrs. y medio por alojam.to de un sarxto. del regim.to Infa. de Murcia =	D030-11
Yt. à Franco. Echavarria y sastros de	

Alegria Nevadores del lugar de Alhedicana ciento y cinco rr.s de alox.to â diferentes soldados =	0105
Yt. â Diego de Larrea mesonero en esta Ciudad ciento y setenta y dos rr.s p.r alox.to dado â diferentes soldados =	0172
Yt. â Domingo Fern.z de Miñano vezino de esta Ciudad dozientos y quarenta y cinco rr.s y diez y siete m.s por aloxamiento dado â varios soldados del reg.to de Murcia =	0245-17
Yt. â Nicolas de Calleja mesonero p.r el aloxamiento de varios soldados noventa y quatro rr.s y medio =	0094-17
Yt. setecientos y treinta y quatro rr.s pagados de gastos ocasionados con el Vatallon del reg.to de Murcia y otras cosas =	0734
Yt. â Pedro de Urbina mesonero en esta Ciudad treinta y quatro rr.s y medio por el alox.to de diferentes soldados =	0034-17
Yt. â Santhiago Garcia de Perea mesonero en esta Ciudad ciento y quarenta rr.s y m.o por el alox.to dado â varios soldados =	0140-17
Yt. â Mathias de Urbina Mesonero en esta Ciu.d onze rr.s por alox.to de soldados =	0011

It. ã Valentin de Durana Mesonero en esta nominada Ciudad treinta y seis rs. por alojamto. dado ã varios soldados=	D036
It. ã Diego de Larrea mesonero en esta Ciudad ciento y treinta rs. por alojamto. dado ã soldados del Regto. de Mallorca=	D130
It. ã Sevastian de Arrospide mesonero en esta Ciudad diez y seis rs. por alojamto. dado ã varios soldados=	D016
It. ã Jph de Lirasi mesonero en esta Ciud. quatro rs. por alojamto. dado ã soldados=	D004
It. ã Bernardo de Urbina mesonero en esta Ciudad nobenta y nuebe rs. y medio por alojamto. dado ã diferentes soldados=	D099_17
It. ã Pedro de Zarate mesonero en esta referida Ciudad treinta y dos rs. y mo. por alojamto. dado ã varios soldados=	D032_17
It. cinqta. y dos rs. Vn. ã Valentin de Durana asimismo mesonero en esta Ciud. por alojamto. dado ã diferentes soldados=	D052
It. ã Franco. de Carrillo tambien mesonero en esta nominada Ciudad ciento y nobenta y nuebe rs. y medio por alojamto. dado ã varios soldados=	D199_17
It. ~~ciento y cinquenta y dos rs.~~ y diez y siete Rs. ã Jph Juachin Blanco Alcaide de la Carcel de esta Ciudad por alimento dado ã un reo de esta Prova. en el mes de octre.=	D017

Yt. quatrozientos ochenta y ocho rs. pagados â los propios que fueron con las combocatorias para las Juntas Particulares de los dias quatro, diez y seis, y treinta de Junio, veinte y ocho de Julio, y diez y seis de Sepre. y la Gral. del dia nueve de Julio, y con despachos en razon del aumento del prezio de sal = ——— Ð488

Yt. docientos rs. satisfhos. â Phelipe de Alegria Mro. Cantero para en quenta del tercero y ultimo tercio dela obra del Puente del Arroyo q. llaman de Sn. Pedro = ——— Ð200

Yt. â Dn. Felix Celedonio de Arteguieta mil seiscientos y veinte y ocho rs. por los motibos y razones que expresa su memorial y libramiento = ——— 1Ð628

Yt. ciento y veinte rs. satisfechos al Pe. Amurrio por el sermon del Patrocinio de Nra. señora que predico en la funcion que celebro esta Prova. en el año de mil setezs. y sesenta = ——— Ð120

Yt. ciento y veinte rs. vellon â la Hermandad de Zuia los mismos le estan consignados por el Plan para reparos del Puente de Amezaga = ——— Ð120

De manera que importan que tengo suplido por esta dha M. N. Prova. treinta y dos mil nobecientos ochenta y nueve rs. y catorze mrs. vellon salbo error, y lo firmo en esta Ciudad de Vitoria â diez y nueve de Nov.re de mil setez.s sesenta y vn años. D. Juachin Gonz.s de Echauarri = ——

Quenta que doy Yo D. Juachin Gonz.s de Echauarri, Thesorero añal de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaua desde el dia siete de Maio de 1761 asta 25 de Nov.re que con Cargo y data es del thenor sig.te = ——

Cargo

Primeramente Me hago Cargo de mil seiscientos sesenta y quatro rr.s y quatro mrs Vellon percivido de la Herm.d de Berantevilla de la ora de hermandad de ciento y sesenta y quatro pagadores de que se Compone à razon de diez rr.s y cinco mrs por cada vno = —— 1U664-04

It. de la Herm.d de Mendoza trescientos y nobenta y cinco rr.s y veinte y cinco mrs por treinta y nuebe pagadores à razon de dhos diez rr.s y cinco mrs = —— U395-25

It. de la Herm.d de S.n Millan dos mil seiscientos y diez y siete rr.s y treinta y dos mrs por doscientos y Cinquenta y ocho pagadores = —— 2U617-32

It. de la Herm.d de Guebara seiscientos y Ocho rr.s y Veinte y ocho mrs por sesenta pagadores = —— U608-28

It. mil seiscientos y trece rr.s y trece mrs de la Herm.d de Barrundia por ciento y Cinquenta y nuebe pag.s = —— 1U613-13

Yt. dela Hermandad de Urcabustaiz mil doscientos y Cinquenta y tres rs. y seis mrs por ciento y veinte y tres pagadores y medio= ——— 1U253—06

Yt. dela Herm.d de Gamboa mil ciento Ochenta y dos rs. y Cinco mrs por ciento y diez y seis pagadores= ——— 1U182—05

Yt. dela Villa de Salinas y su Aldea de Atiega mil trescientos y Cinquenta y quatro rs. y Cinco mrs por ciento y Nobenta y quatro pagadores á razon de trescientos y nuebe mrs por Cada uno y quatrocientos y quarenta y Uno, y trece mrs por diez y ocho pagadores y medio á diez rs. y cinco mrs p.r Cada uno delos demas Pueblos deque se Compone la Herm.d que ambas partidas Componen mil setez.s y nobenta y cinco rs. y diez y ocho mrs= ——— 1U795—18

Yt. dela Herm.d de Larrinzaz ciento y un rs. y diez y seis Mrs por diez pagadores, pues aunque el acopio es doze los dos pareze sele revaxaron por esta Prov.ª-- U101—16

Yt. dela Herm.d de esta Ciudad quinze mil seiscientos y nobenta y siete rs. y diez y siete mrs por mil quinientos y quarenta y siete pagadores= ——— 15U697—17

Yt. dela Herm.d delos Guetos doscientos y sesenta y tres rs. y veinte y ocho mrs por veinte y seis pag.s= ——— U263—28

Yt. ochozl. Ochenta y dos rs. y veinte y dos ———

mrs dela Hermandad de Arrastaria
por ochenta y siete pagadores= ——— U882—22

It. dela Herm.d de Marquinez setezientos
y Nobenta y Un rr.s y diez y seis mrs por
setenta y ocho pagadores= ——— U791—16

It. dela Herm.d de Berguenda setezientos
rr.s y Cinco mrs por sesenta y nuebe pa-
gadores= ——— U700—05

It. dela Herm.d de Subijana de Morillas
quatrozientos y treinta y seis rr.s y on-
ce mrs por quarenta y tres pagadores= U436—11

It. dela Herm.d de Labraza trezientos y
Catorze rr.s y diez y nuebe mrs por trein-
ta y un pagadores= ——— U314—19

It. dela Herm.d de Aruña quatrozientos
y setenta y seis rr.s y treinta y un mrs por
quarenta y siete pagadores= ——— U436—31

It. dela Herm.d de Salbatierra dos mil seis
cientos y setenta y ocho rr.s y veinte y ocho
mrs por doscientos sesenta y quatro paga-
dores= ——— 2U678—28

It. mil nobecientos sesenta y ocho rr.s y diez
y ocho mrs dela Hermandad de Aramaio-
na por ciento y nobenta y quatro pagado-
res= ——— 1U968—18

It. dela Herm.d de Arinez quatrozientos
y onze rr.s por quarenta pagadores y
medio= ——— U411

It. dela Herm.d de Tuyo ciento y Cinq.ta y siete
rr.s y diez mrs por quinze pagadores y m.o= U157—10

It. dela Hermandad de Sabinillas seis-
cientos y veinte y nuebe rr.s y quatro ———

mrs por sesenta y dos pagadores =	D629 — 04
Yt. dela Hermandad de Portilla ciento y cinquenta y siete rs. y diez mrs por quince y medio pagadores =	D157 — 10
Yt. dela Hermandad de Bernedo mil ciento y diez y seis rs. y seis mrs por ciento y diez pagadores =	1D116 — 06
Yt. dela Herm.d de Martioda nobenta y seis rs. y Catorze mrs por nuebe pagadores y medio =	D096 — 14
Yt. dela Herm.d de Estavillo trescientos y v.te y nuebe rs. y veinte y siete mrs por treinta y dos pagadores y medio =	D329 — 27
Yt. dela Herm.d de Llodio mil nobecientos y doze rs. y veinte y quatro mrs por ciento y ochenta y ocho pagadores y m.o =	1D912 — 24
Yt. de la Herm.d de Larribera tres mil ochocientos y sesenta rs. y treinta y dos mrs por trescientos ochenta pagadores y m.o =	3D860 — 32
Yt. dela Herm.d de Dorona ciento y sesenta y siete rs. y Catorze mrs por diez y seis pagadores y medio =	D167 — 14
Yt. dela Herm.d de Asparrena dos mill trescientos y ochenta y quatro rs. y diez y nuebe mrs por doscientos y treinta y Cinco pagadores =	2D384 — 19
Yt. dela Herm.d de Iruraiz tres mil y setenta y quatro rs. y diez y nuebe mrs por trescientos y tres pagadores =	3D074 — 19
Yt. dela Herm.d de Vellorin sesenta rs. y treinta mrs por seis pagadores =	D060 — 30
Yt. dela Herm.d de Andollu sesenta rs. y	

treinta mrs por seis pagadores = ——— 0060 — 30

Yt. de la Hermd. de Sn. Juan de Mendiola veinte y cinco rs. y doze mrs por dos pagadores y medio = ——— 0025 — 12

Yt. de la Hermd. de Laguardia tres mil ciento y nuebe rs. y Catorze mrs por que los seis mil tresos. y siete rs. y doze mrs cumplimiento a los nuebe mill quatrozientos y diez y seis rs. y diez y seis mrs que montan los nobecientos y veinte y ocho rs. de que se Compone dha Hermd. los tiene percivido Dn. Franco. de Zerain Thesorero Antecesor = ——— 3109 — 04

Yt. mil nobecientos y dos rs. de la Hermd. de Zigoitia por que los setezientos y nobenta y dos rs. restantes cumplimto. a los dos mil seiscientos y nobenta y quatro rs. que importan los doscientos y sesenta y cinco pagadores y medio de que se Compone dha Hermandad los tiene percivido Dn. Franco. de Zerain = ——— 1902 — 02

Yt. de la Hermandad de Aiala quatro mil quatrozientos y nobenta y seis rs. y veinte y un mrs vn. para en quenta de onze mil quatrozientos y nobenta y seis rs. y veinte y un mrs q. componen los mil ciento y treinta y tres pagadores por q. de los siete mil restantes se haze Cargo dho Dn. Franco. de Zerain en la quenta que da desde el dia veinte y cinco de Novre. de 1760 asta el seis del referido mes de Mayo de este año= 49U496-21

It. me hago Cargo de nobenta rr.s que me entregó el S.or Dip.o G.l de una multa que impuso á cierta persona= U090

It. me hago Cargo de veinte y nuebe rr.s y catorze mrs cobrados de Fran.co de la Barrera tendero de la Bastida en los que fue Condenado por auto asesorado el día veinte y seis de Agosto de este año= U029-14

De forma que importa el cargo que me llebo hecho en esta quenta cinquenta y nuebe mil quatrozientos y setenta y quatro rr.s y veinte y dos mrs para los quales doy en data las partidas sig.tes=

Datta

Primeram.te doy en data ciento doze mil ciento cinquenta y tres mrs satisfhos al S.or D.n Santhiago de Velasco heredero del S.or D.n Thomas Anjel de Velasco su Padre Diputado gñal que fue de esta M. N. Prov.a con actual exercicio hasta veinte y dos de sep.re del año proximo pasado de mil setecientos sesenta= 112U153

It. al señor D.n Antonio Manuel de Ysasi Arriola Atarpe y Zarate Diputado gñal actual veinte y tres mil ochozientos y quarenta y siete mrs de vellon por lo Correspondiente á su salario desde veinte y dos de sep.re hasta veinte y cinco de Nov.re de oho año= 23U847

Yt. nueve mil mrs pagados a D.n Jph Gonz.z de Echauarri primer Comisario por Ciud.s y Villas = ——	9U000
Yt. a D.n Fran.co de Pinedo nueve mil mrs segundo Comisario por tierras Esparsas =	9U000
Yt. a D.n Lope Antonio de la Puente Primer Diputado de Junta Particular nueve mil mrs = ——	9U000
Yt. a D.n Juan Agustin de Areta segundo Diputado de dha Junta Particular nueve mil mrs = ——	9U000
Yt. a D.n Felix Celedonio de Arteguietta tercer Diputado nueve mil mrs = ——	9U000
Yt. a D.n Pablo Gonz.z de Alegria quarto Diputado otros nueve mil mrs = ——	9U000
Yt. a D.n Jorje Antonio de Azua secretario de esta M. N. Prov.a por Ciudad y Villas nobenta y seis mil y nobecientos mrs = ——	96U900
Yt. a D.n Thomas Antonio de la fuente S.rio de esta dha Prov.a por tierras Esparsas treinta y siete mil y quatrocientos mrs =	37U400
Yt. a D.a Fran.ca Gertrudis de Angulo viuda del Liz.do D.n Vicente Thomas de Aiala Abg.do y archibero q. fue de esta dha Prov.a Cinquenta y quatro mil y quatrocientos mrs p.r su salario = ——	54U400
Yt. al Liz.do D.n Juachin de Landazuri Abogado defensor de Reos de esta Prov.a diez y siete mil mrs = ——	17U000
Yt. al Liz.do D.n Ygnacio de Echavarri	

Abogado fiscal de Nos de esta Prov.ª diez y siete mil mrs=	17U000
It. â Fran.co Xavier de Galarreta Procur. defensor de Nos de esta Prov.ª diez mil y doscientos mrs=	10U200
It. â Juan Antonio de Arrezaga Promotor fiscal de Nos de esta Prov.ª diez mil y doscientos mrs=	10U200
It. cinquenta mil mrs â D.n Esteban de Berricano Agente Comisario en Corte por su salario cinquenta mil=	50U000
It. â D.n Fran.co Lopez Herrero Agente de negocios en la Real Chancilleria de Valladolid tres mil y trescientos mrs por su salario de un año=	3U300
It. cinco mil ochocientos mrs â Ygnacio de Arrazola Oñate y Thomas de Landa Alcaldes de Herm.d de esta Ciudad=	5U800
It â Juan Saenz de Cortazar Alc.l de Herm.d de la Jurisd.on dos mil y seiscientos mrs=	2U600
It. ocho mil y seiscientos mrs al sindico del Comb.to de S.n Fran.co por la limosna de las 8 misas que se han celebrado â Intencion de esta Prov.ª en sus Juntas y por la func.on de S.ta Cathalina con sermon y asistencia de su Comunidad=	8U600
It. al dho Comb.to de S.n Fran.co por la funcion del Patrocinio de N.ra S.ra y Cera que se gasto en ella y Concurrencia de dha Comunidad=	10U200

Reditos de Censos

Primeram.te â D.n Ygn.o Izquierdo vez.o de la villa de Treviño como marido y

Conjunta persona de D.ª Patronilla de Maturana Ciento y quarenta y siete mil seiscientos y Veinte y Cinco mrs por los reditos de Vn año que se cumplió en Veinte y Cinco de Nov.re de mil setezientos y sesenta— 147U625

It. â D.n Pedro Benito de la Porra Presvitero y residente en la Ciudad de Logroño diez y seis mil ochozientos y treinta mrs por los reditos de Vn año su plazo cumplido dho dia— 16U830

It. ocho mil nobezientos sesenta y seis mrs ala Madre Priora y religiosas del Conv.to de S.ta Cruz de esta Ciudad de reditos de otro Censo, cuio plazo se cumplió dho día— 8U966

It. treinta y tres mil seiscientos y sesenta mrs ala Madre Abadesa y religiosas del Conv.to de la Mag.na extramuros de esta Ciudad por reditos de otro Zenso, cuio plazo se cumplió dho día— 33U660

It. tres mil quinientos sesenta y siete mrs al Cauildo de la Insigne Iglesia Collegial de S.ta Maria de esta dha Ciudad por reditos de Vn censo su plazo vencido— 3U567

It. treze mil y nobenta mrs â dho Cauildo p.r reditos de otro Censo, cuio plazo se cumplió dho dia— 13U090

It. onze mil docientos y Veinte mrs â D.n Fran.co Bernardo de Mendiola Presv.o como Administrador de la obrapia q.e fundo en esta

Ciudad el Capitan Matheo de Sazíar por re-
ditos de un Censo plazo cumplido en veinte
y cinco de dho mes de Nov.re = —— 11U220

It. a D.n Diego Simon de Cavia Adm.r dela
Obrapía del Chantre Anduezar seis mil se-
tezientos y treinta y dos mrs por reditos de
otro Censo cuio plazo se cumplio dho día = — 6U732

It. a D.n Vicente Jph de Pinedo Capellan dela que
fundo D.a María de Arizavalita diez y siete
mil seiscientos setenta y uno por reditos de
un Zenso su plazo cumplido dho día = — 17U671

It. a D.n Domingo de Landazuri Presvitero
y Capellan dela q.l fundo D.n Gaspar de Echa
buru quinze mil y trezientos mrs de re-
ditos de otro Zenso plazo cumplido dicho
día = —— 15U300

It. a los Maiorales y vez.s dela primera vez.d
dela Calle dela Herreria desta Ciudad cin-
co mil quinientos y diez y ocho mrs de redi-
tos de otro Zenso plazo vecinzido = — 5U518

It. a D.n Fran.co Ciprian de Urbina Presvite-
ro hijo leg.mo de D.a María Fran.ca de Monas-
terioguren vezina del lugar de Alli Como
Posehedora del Maiorazgo que fundo D.n
Fausto de Monasterioguren treinta mil
y seiscientos mrs por reditos de un Censo
Cuio plazo se cumplio dho día veinte
y cinco de Nov.re = —— 30U600

It. ala representaz.n del Ex.mo S.or D.n Juan
Fran.co Manrique de Arana vez.o que fue
desta Ciudad ochenta y nueve mill y

seiscientos mrs de Reditos de vn Censo = — 8U600

It. â D.n Fran.co Antonio de Urbina vecino
de esta Ciudad como marido y Conjunta
persona de D.a Xaviera de Asunza Pa-
trona de la Capellania q. fundo Maria
Ochoa de Bolibar siete mil ochozientos
y Cinquenta y quatro por los reditos de
vn Censo cumplido dho dia = — 7U854

It. â D.n Christoval Ruiz de Luzuriaga
Presvitero residente en la villa de Salb.a
y â los herederos de D.n Diego su herm.o
quarenta y quatro mil ochozientos y ochen-
ta mrs por reditos de vn Censo su plazo
Cumplido = — 44U880

Ita d.n Bart.e Jph de Vrbina vez.o de esta ciu.d veinte y quatro mil quatroz.s y quarenta mrs reditos de vn
Censo su plazo venzido el [illegible] a dho dia — 22U440

It. al sindico del Conv.to de S.n Fran.co de esta
dha Ciudad nuebe mill ochozientos y
diez y siete mrs de reditos de vn Censo su
plazo ia cumplido = — 9U817

It. ala Madre Abadesa y Religiosas del Com-
bento de la Mag.na extramuros de esta Ciu.d
diez y seis mil ochozientos y treinta mrs
por los Reditos de vn Censo su plazo cum-
plido el nominado dia = — 16U830

It. â D.n Pablo Ant.o Gom.z de Alegria
Como Patron de la obrapia de D.n Pedro
Alday seis mil trescientos y veinte y
nuebe mrs Reditos de vn Censo = — 6U329

It. al Cura y Ben.res del lugar de Albarri
Gamboa Cinco mil seiscientos y diez mrs
de vellon por Reditos de vn censo

Cuio plazo se Cumplió dho día= ——

Yt. Cinco mil seiscientos y diez mrs ala Madre Abadesa y Relixiosas del Comvto de Sn Pedro dela Villa de Salbatierra de reditos de Un Censo y plazo Cumplido dho día mes y año Referidos= —— 5Ꝺ610

5Ꝺ610

Yt. tres mil seiscientos y treinta y Cinco mrs al Sindico del Comvto de Sn Franco desta Ciudad por reditos de Un Censo plazo Vencido- 3Ꝺ635

Yt. ocho mil nobecientos y veinte y Cinco mrs al Cauildo Ecco dela Insigne Yga Collexial de Sta María desta Ciudad por reditos de Un Censo= —— 8Ꝺ925

Yt. â Dn Christoval Narciso de Urbina Arcediano y Canonigo en dha Collexial seis mil quinientos y quarenta y Cinco mrs por reditos de Un Censo y plazo vencido= - 6Ꝺ545

Yt. â Dn Eugenio Anxel de Herrazu Administrador delas obras pías de Juan y Marcos de Mendiola quatro mil quatrozientos y tres por reditos de Un Censo= — 4Ꝺ403

Yt. ala Madre Abadesa y Relixiosas del Comvto de Sta Clara extramuros desta Ciud. nuebe mil ciento y ochenta mrs por reditos de un Censo y su plazo Cumplido= —— 9Ꝺ180

Yt. al Cauildo dela Insigne Yga Collexl. de Sta Ma desta Ciudad siete mil ciento y quarenta mrs por reditos de un Censo y plazo devengado= —— 7Ꝺ140

Yt. â Dn Esteban de Armentia Capn de la que fundo Da María Antonia de Echauarri diez y seis mil ochozientos y trein

ta mñs de vn Censo cuio plazo es cum-
plido= ______________________________ 16ϑ830

Yt. ala Madre Priora y Religiosas del Com-
bento de S.ta Cruz desta Ciudad dos mil ocho
cientos y Cinco mñs de Reditos de vn Censo
dos mil ochozientos y cinco= ______________ 2ϑ805

Yt. al Poseedor del Maiorazgo q.l fundo
D.n Simon de Briñas onze mil noveçien-
tos y treinta y quatro mñs por reditos de
vn censo= ____________ ~ ____________ 11ϑ934

Yt. a D.n Juan Manuel de Sarralde V.o
del lugar de Mendarozqueta Como Adm.or
delas obras pias q.l fundo el Inquisidor
Sarasmendi quinze mil y tresz.s mñs Re-
ditos de vn Censo su plazo ia Vencido=- 15ϑ300

Yt. al Cauildo dela Uniberssidad desta
Ciudad treinta y ocho mil seiscientos y sie-
te mñs de reditos de vn censo y plazo cum
plido dho dia= ______________________ 38ϑ607

Yt. ala Madre Abadesa y religiosas del
Comv.to de S.n Pedro dela Villa de Salbatierra
nueve mill ochozientos y diez y ocho mñs
por reditos de vn Censo= ______________ 9ϑ818

Yt. ala Madre Priora y Religiosas del
Comv.to de S.ta Cruz desta Ciudad nueve mil
ciento y ochenta mñs por Reditos de vn
Censo plazo Caido= ____________________ 9ϑ180

Yt. a D.n Juan Jph Junguitu Cap.n dela q.e
fundo Miguel Henrriquez de Aguirre
ocho mil quinientos y ocho mñs de Re-

ditos de Censo y plazo Caido= 8U508

Yt. ala Madre Abadesa y Religiosas del Comv.to de S.ta Clara dela Villa de Alegria treinta y siete mil quinientos ochenta y siete mrs reditos de un Censo y plazo devengado= 37U587

Yt. a Simon de Amarica Como Adm.or y poder auiente de D.n Jph Andres de Bexartegui V.o de Manurga treinta y cinco mil y setezientos mrs por reditos de un Censo y plazo Vencido= 35U700

Yt. al Cauildo dela Insigne Ygl.a Collegial de S.ta Maria desta Ciudad nueve mil Ochozientos y diez y siete mrs por los reditos de un censo su plazo Cumplido el memzionado dia veinte y cinco de Nov.re 9U817

Yt. a D.n Man.l de Arroniz Canonigo dela dha Insigne Yglesia Collegial Como Capellan dela q.e fundo D.a Maria Yzguiano seis mil ciento y veinte mrs de reditos de un Censo= 6U120

Yt. a D.n Dom.o de Echauarri y Landazuri Capellan dela que fundo D.n Juan Bap.ta de Landazuri quatro mil quatrozientos y Ochenta y ocho mrs por reditos de un Censo plazo Caido= 4U488

Yt. a D.n Luis de Zurre V.o del lugar de Foronda sesenta y un mil y dozientos mrs reditos de un censo cuio plazo se halla vencido= 61U200

Yt. a D.n Christoval Ruiz de Luzuriaga

y Herederos de Dn. Diego su hermo. tre-
ce mil y nobenta mrs por Reditos de un
Censo= ——— ~ ——— 13U090

It. al Cauildo dela Uniuersidad desta
Ciudad Ocho mil nobecientos y quaren-
ta y dos mrs reditos de un Censo su plazo
Venzido dho dia= ——— 8U942

It. à Dn. Domingo Ortiz de Zarate Vo. dellu-
gar de ondategui diez y seis mil ocho Dos. y
treinta mrs Redito de Censo= ——— 16U830

It. à los hereds. de Dn. Jph Ygo. de Alaua y
Urista ia difunto Vo. ql. fue desta Ciudad
treinta mil y seiscientos mrs de reditos
de Censo y plazo Cumplido= ——— 30U600

It. à Dn. Nicolas de Echaburu y Olanda-
zuri Vo. de Yzurza Como Poseedor del Maio-
razgo de su apellido quatro mil quatro Dos.
Ochenta y ocho mrs reditos de un Censo= — 4U488

It. ala Madre Priora del Convto. de Sta. Cruz
desta Ciudad ocho mil quatrocientos y
y quinze mrs reditos de Censo y plazo
Cumplido= ——— 8U415

It. ala Me. Abadesa y Religiosas del Com-
vento de Sta. Clara extramuros desta Ciud.
veinte y ocho mil y cinqta. mrs reditos de
un Censo y plazo Caido= ——— 28U050

It. ala Me. Priora y Religiosas del Convto.
de Sta. Cruz desta Ciudad ocho mil quatro
cientos y quinze mrs por reditos de un cen
so su plazo cumplido dho dia mes y año

71

Referidos=

80415

De Manera q.l Importa la Data vn
quento quatrozientos Cinq.ta y nuebe mil
Nobent.a y vn rs. de vellon salbo Error, y lo firmo en
esta Ciu.d de Vitoria á diez y nuebe de Nov.re de mil setez.os
y sesenta y vn años = D.n Juachin Gom.z de Echauarri=

Yo el Infraescripto Ess.no de su Mag.d y del num.o de esta
Ciudad de Vitoria secretario de los thos y acuerdos de esta
M. N. y M. L. Prov.a de Alaua doy fee que vn decreto forma-
do por diferentes señores Commisarios de esta dha M. N.
Prov.a en uso de la que se les Confirió en Juntas gr.s de S.ta
Cathalina del año proximo pasado de mil setez.s sesenta
y fue presentado y aprobado en Junta gñal primera
del dia seis de Maio de este presente año de mil setez.s
sesenta y uno es del thenor siguiente=

En esta Junta los dhos S.res Capitulares dixeron que
para obiar y desterrar los Incombenientes que asta
aora se hauian experimentado deuian ordenar
Como ordenaron que de aqui en adelante el Thesore-
ro de esta Prov.a anualm.te en la primera quenta del
segundo dia de las de S.ta Cathalina presente precisam.te
la quenta particular de gastos ordinarios Justificada
Con libram.tos del S.r Diputado gñal y Recibo de las partes
que deueran estar antes ó despues arrimados y Cosidos
á dha quenta por el orden que les Corresponde segun
las partidas de ella para q.l los dos S.res Vocales Contado-
res q.l se han de nombrar en la forma acostumbra-
da en la misma Junta con mas Commodidad puedan
Reconozer dha quenta si es ó no leg.ma y esta Justifica-

da con dhos docum^{tos} en deuida forma y hazer qu
unto antes por escrito â Continuacion dela misma
quenta el Informe y Relacion que tubieren por con
duzente âla Provincia por quien aprovada quenta
y entendido por nosotros los secretarios y demas
sucesores en dho mño empleo â prosecuzion de dho
Informe el decreto de dha aprobaz^{on} en la manera
que se deliberase la hemos de recorrer original
mente Con los dhos docum^{tos} desu Justificacion
el referido Informe y dho decreto y poner todo
dela manera que se hallase por principio dela quen
ta orñal de gastos ordinarios Correspondientes al
mismo año que se suele Componer desalarios y re
ditos de Censos y deueremos tenerla prompta para
aquel tiempo sacada en limpio dela del año antece
dente sin mas variacion que la q^{l} podra producir
alguna Rebaxa de Reditos Imposicion de nuebos cen
sos Redempcion de algunos de todos ellos ô los salarios
delos S^{res} de Junta Particular q^{l} suelen ser mas ô me
nos segun la Concurrencia asus Juntas, y en este
estado los S^{res} seis Contadores uno de Cada quadri
lla q^{l} despues dela aprobaz^{on} de dha J^{ta} particular
suelen ser nombrados para el reconozim^{to} de dha quen
ta orñal de aquel año Juntar su montam^{to} li
quido Con lo dela referida Particular tambien
del mismo año y hazer su distribuz^{on} y reparti
miento del todo por fogueras y pagadores en la for
ma regular para Cumplir Con su encargo han
de pedir primeram^{te} al dho Thesorero que da can

do dela Secretaria donde hasta aquel tiempo deuera estar en Custodia el legajo de dhas dos quentas añal, y particular del año antecedente para gouierno en los libram.tos q.l se dan por Maio, y hechar vna su Copia feaciente al libro Corriente de dhas quentas lo traiga orixinalmente puestos a Continuacion los libram.tos de Prov.a y Recibo delas partes que acrediten estar pagadas todas y Cada vna delas partidas de dha quenta añal del año antecedente, y hallando Completados los pagam.tos della archibarla immediatamente Con la dha Particular, y todos los referidos documentos para que en qualquiera evento se puedan encontrar arregladas como es justo y mui Conforme a toda buena quenta y administracion; y despues teniendo presente dha quenta añal orixinal del año antec.te si no se hubiese entrado ia Como ba ordenado al archibo, o su Copia feaciente q.l existira en dho libro Corriente deueran dhos S.res seis Contadores Cotejar Con Cada Vna delas partidas de ella las Correspondientes dela q.ta de aquel año, y hallando estar Conformes vnas Con otras y sin mas variacion dela q.l podra acaecer seg.n lo arriba especificado vnir el montamiento liquido dela prenotada Particular del mismo año a la referida q.ta del, y distribuirlo todo en la dha forma acostumbrada por pagadores del Cuerpo Unibersal desta M. N. Prov.a para q.l concurran Con lo q.l asi les tocase Contribuir por m.o del S.r Thes.o Gl. de su respectiba Herm.d o persona destinada p.a el efecto hazer su entrega en la Thesoreria de esta dha Prov.a p.a el dia prim.o de Maio del año siguiente; Con advertencia que en dha q.ta particular jamas como esta aqui se ha de cargar salario fixo alguno de ninguna persona sino todos en dha quenta anual de gastos ordin.s y todos los años por principio de una y otra q.ta se ha de poner Copia feaciente deeste decreto para q.e sirua de luz y norma à los dhos S.res Contadores; La qual Copia se pondra tambien en el libro que esta principiado y se halla perfeccionado p.a razon de Censos q.e tiene esta Provincia Contra si, reditos y salarios que paga y cantidades de mrs con que contribuie a sus herm.s p.a manutenc.n de puentes Calzadas y Caminos publicos que deueran tambien tener presente dhos S.res Contadores al tiempo del reconocim.to de dhas q.tas y cada una dellas para lo q.l les pueda conducir=

Que lo asi Compulsado ba fielm.te sacado y Concuerda Con su original que queda en el libro Corr.te de decretos deesta dha M. N. Prov.a en dha su primera acta de Junta g.l del dia seis de Maio deeste presente año y para q.l de ello Conste y obre los efectos que haia lugar en Cumplim.to de lo q.l me esta mandado, y Con remision en lo necesario à dho original doy el pres.te q.l signo y firmo en esta dha Ciudad de Vitoria à veinte y seis de oct.re de mil setec.os sesenta y un à en dos fojas Con esta: En testimonio de verdad: Jorse Antonio de Arrua=

Quenta g.l de los gastos ordin.s y extra ordin.s deesta M. N. y M. L. P. de Alava des de el dia 25 de Nov.re de 1760 asta otro tal del presente de 1761#

En la Ciud. De Vitoria à Veinte y tres dias del mes
de Novre de mil setecientos sesenta y un años los señores
Dn Agustin de Luando Pror gral de la Hermd de Añana
por la Quadrilla de Vitoria; Dn Jph de Quintana Pror gral
de la Hermandad de Campezo por la Quadrilla de Salbatie-
rra; Dn Bernardo Antº de Urrutia Pror gral de la Hermd de
Ayala por la Quadrilla de Ayala; Dn Prudencio Perez de
Calahorra Pror gral de la Hermandad de Laguardia por
la Quadrilla de Laguardia; Dn Domingo de Arexa Pror
gral de la Hermandad de Quartango por la Quadrilla
de Zuia; y Dn Agustin de Pinedo Pror gral de la Her-
mandad de Lacozmonte por la Quadrilla de Mendoza, los
seis Contadores nombrados por esta M. N. y M. L. Pro-
vincia de Alava en su segunda Junta gral del dia
veinte y dos de este dho mes para ajustar y liquidar
los gastos ordinarios y extraordinros de la Quenta gl
que ha tenido esta expresada Provincia desde el dia
veinte y cinco de Novre del año proximo pasado de
mil setezientos sesenta asta otro tal dia del presen-
te Incluiendo en ella los salarios del señor Mre de
Campo comisario y Diputado gral Capitulares de la
Junta Particular Abogados secretarios y demas dros
y personas que se pagan por esta dha M. N. Provª,
Reditos de Censos que se deven à diferentes sugetos
y Comunidades Eccas y seculares asta los plazos que se
Cumpliran el dho dia veinte y cinco de este presente
mes y año haviendo visto la ultima quenta gl
de esta dha M. N. Provª y la particular dada por su the

sorero delos gastos extraordinarios causados durante el tpo que obtiene el dho empleo en el discurso deste año hizieron y formaron la referida quenta gral en la forma sigte =

Salarios

Cargo desta M. N. y M. L. Provincia de Alaua

Sor. Dipdo. gral

Primeramente se haze cargo â esta dha M. N. Prova. de ciento treinta y seis mil mrs que se deuen al Sor. Dn. Antonio Manuel de Ysasi Arriola Arpe y Zarate Patron dela Antte Yglesia de Nra. Sra. Sta. Maria de Zeanuri señor en lo espiritual y temporal dela Villa de Zaualla; Mre. de Campo comisario y Diputado gral desta dha Mui Noble Prova. por su salario de vn año que se cumplira el referido dia Veinte y cinco deste mes en conformidad delo acordado en Junta gral. de Veinte y cinco de Novre. del año pasado de mill setezos treinta y dos = 136U000

Primer Comio.

Yt. se le haze cargo de diez y nueve mil y ochozientos mrs deuidos al Sor. Dn. Gaspar de Alaua y Aranguren primer Comisario por Ciudad y Villas los tres mil por su salario de vn año que se cumplira el expresado dia Veinte y cinco deste dho mes, y los diez y seis mil y ochozientos restantes por la ocupacion que tubo en la asistenzia en nuebe distintas ocasiones â las doze Juntas Particulares que en diez dias se han ofrecido y celebrado durante dho año y la de otros diez y ocho dias que segun la Costumbre se regula tamⁿ ocupados por de venida y buelta en dhas nuebe ocasiones â razon de seiscientos mrs por dia = ——— 19U800

Seg.º Comis.º It. de otros diez y nuebe mil y ochozientos mrs que por ygual razon se deuen al señor D.n Luis de Arcaia segundo Comisario por tierras esparsas = ——— 19U800

Primer Dip.º It. de otros diez y nuebe mil y ochozientos mrs que por la misma razon se deben al S.or D.n Bernardo Antonio de Urruzia primer diputado de dha Junta Particular por la Quadrilla de Ayala = ——— 19U800

tercer Dip.º It. otros diez y nuebe mil y ochozientos mrs que se deuen por dha razon al s.or D.n Manuel de Montoya tercer Diputado de dha Junta Particular por la Quadrilla de Laguardia = ——— 19U800

Quarto Dip.º It. de otros diez y nuebe mill y ochozientos mrs que se deuen por la misma razon al señor D.n Gregorio Jph Lopez de Castillo Quarto Diputado de dha Junta Particular por la Quadrilla de Zuia= 19U8oo

Segundo Dip.do Yt de cinco mil y cien mrs devidos
à herederos del S.r D.n Domingo Diaz
de Arcaia ya difunto segundo Dip.do
que fue de dha Junta Particular por la
Quadrilla de Salbatierra los mil qui-
nientos por su salario del primer m.o
año del referido, y los tres mil y seis-
cientos restantes por la ocupación que
tubo en la asistenzia en dos distintas
Ocasiones à las Juntas Particulares cele-
bradas los dias veinte y seis de oct.re
del año proximo pasado y febrero del pre-
sente, y la de otros quatro dias que segun
la Costumbre se regula tambien ocupados
por de venida y buelta en dhas dos ocasio-
nes à razon de seiscientos mrs p.r dia= 5U1oo

Ytem. Yt de cinco mil y setez.s mrs devidos al S.r
D.n Pedro Lopez de Guereñu segundo Diputado
despues del expresado fallecim.to de dho S.r
D.n Domingo Diaz de Arcaia de la dha
Junta Particular; los mil y Quinientos
~~por su~~ salario del segundo medio año del
referido y los quatro mill y doscientos
mrs restantes por la ocupac.on q.l tubo en
la asistenzia en dos distintas ocasiones
à tres Juntas Particulares Celebradas

75

durante dho tpõ en tres días y la de otros
quatro que segun Costumbre se regula
tamben ocupados por de venida y buelta en
dhas dos ocasiones ã razon de seiscientos
mrs por dia = 597 00

S.dio P. Ciudad y Villas

It. de nobenta y seis mill y nobecientos
mrs que se deuen â D.n Jose Ant.o de Atuca
S.dio de esta dha M. N. Prov.a por Ciudad
y Villas por su salario de un año que se
ha de Cumplir dho dia veinte y cinco de
este presente mes = 9689 00

S.dio P. tierras esparsas

It. de treinta y siete mil y quatroz.s mrs
que se deuen a D.n Antonio Manuel de Vi-
quai S.dio anuien de esta Prov.a por tierras
esparsas por su salario de un año que se
ha de Cumplir el citado dia veinte y cin-
co = 3704 00

Abog.do defens.or
digo Asesor

It. de cinq.ta y quatro mill y quatroz.s
mrs que se deuen al Liz.do D.n Juan Ag.n de
Rebuelta y Varona As.or y Archibero de esta
Prov.a por su salario de un año q.e se ha de
devengar dho dia veinte y cinco de este mes
Con encargo que de ellos ha de pagar a la
Viuda y hered.s de su Antecesor en dhos em-
pleos la prorrata Correspondiente de los
dias en que vivió durante dho año = 5404 00

Abog.do defens.or de Rea

It. de siete mill y nobenta y dos mrs que se
deuen al Liz.do D.n Juachin de Sandazurí
Como Abogado defensor de Reos nom-

brado por esta Prov.ª y que ha sido desde
dho dia veinte y cinco de Nov.re de mil se-
tez.s sesenta hasta siete de Maio del pre-
sente y le caven y tocan en los diez y sie-
te mil mrs señalados en el salario
anual de dho empleo; y los nueve mill
quatrozientos y ocho mrs restantes al
Lizdo. D.n Thomas Garzia de Avila Abo-
gado defensor actual de dhos Reos nom-
brado por esta dha M. N. Prov.ª desde
dho dia siete de Maio asta el referido
dia veinte y cinco de este pres.te mes de
Nov.re que ambas partidas hazen
los referidos diez y siete mill mrs con-
signados al año por dho salario de Abog.do
defensor de Reos = ———— 17000

Abog.do fiscal de Reos = It. de otros diez y siete mil mrs que se de-
ven al Lizdo. D.n Dgo. Gonz.z de Echavarri
Abogado fiscal de Reos nombrado por esta
Prov.ª por su salario de un año que se hade
cumplir dho dia = ———— 17000

Prõr defensor de Reos = It. de diez mil y doscientos mrs que se de-
ven a Fran.co Xavier Ruiz de Galarreta
Prõr defensor de Reos nombrado por esta
Prov.ª por su salario de un año que se cumpli-
ra dho dia veinte y cinco de este mes = 10200

Prõr fiscal de Reos It. de otros diez mil y doscientos mrs que se deuen a Juan Ant.o de Amezaga Pror fiscal de Nos nombrado por esta Prov.a por su salario de un año que se cumplira dho dia = ——— ~ ——— 10D200

Thesorero — Dt. de ciento y treze mil quatrocientos y cinquenta y ocho mrs que se deuen a D.n Juachin Gonz.o de Echavarri Thesorero de esta Prov.a los mismos que en los doscientos y quatro mil mrs del salario anual de dho su empleo le corresponde desde el dia en que en las Juntas de Maio prox.mo pasado fue nombrado asta el dia Veinte y cinco de este presente mes con arreglo a lo pactado en razon de todas las cosas que estan adheridas al cargo de dho empleo = ——— 113D458

Ag.te en corte. — Dt. de cinq.ta mil mrs que se deuen a D.n Esteban de Verricano Ag.te Comisario en Corte de esta Prov.a por su salario de un año que se ha de cumplir el citado dia Veinte y cinco de este mes, y por todas las ocupaziones extraordinarias que ha tenido = ——— 50D000

(Nota en razon de Pror en Corte) — Dt. no se cargan los tres mil y doscientos mrs de salario asignados al año para Pror de esta Prov.a en los R.s Consejos por no auer al parezer al presente y desde la muerte de D.n Fran.co de Castro tal Pror electo p.r esta Prov.a p.r lo q.l

se anota asi aqui y se saca por aora
ala margen sinllar en blanco= — U

Agte. en Valld. — It. se haze cargo de tres mil y trescientos mrs que se deuen â Dn. Franco. Lopez Herrero Agente de Negozios desta Prova. en la Real Chancilleria de Valladolid por su salario de vn año que se Cumplira dho dia veinte y cinco deste presente mes= — 3U300

Comto. de Sn. Franco. — Yt. de ocho mill y seiscientos mrs que se deuen al sindico del Comto. de Sn. Franco. desta Ciudad de Vitoria por la limosna delas misas que se han celebrado en el â Intenzion desta Prova. en sus Juntas y por la fundn. de Sta. Cathalina Con sermon y asistenzia. desu Comund.= — 8U600

Idem. — Yt. de diez mil y dozientos mrs que se deuen al dho Comto. de Sn. Franco. y su sindico por la funzion del Patrozinio de Nra. Sra. y Cera ql. se gasto en ella= — 10U200

Alcl. de Hermo. — Yt. de seis mil y ochos. mrs que se deuen â Balthasar de Espada Alcl. de Hermo. desta Ciudad, los quatro mil y quatrozientos por la Concurrenzia en ella â quarenta y quatro Juntas Gs. y particulares celebradas desde diez y ocho de Novre. del año proxmo. pasado asta veinte y Cinco deste presente mes â razon de zien mrs p. cada Jta. y los

dos mil quatrozientos mrs restantes ——
por la asistenzia en las ocho Juntas
Gs. de Maio deeste año Celebradas en el
lugar de Saturbano Hermandad de Arra-
zua à razon de trescientos mrs por
Cada vna en Conformd. del decreto q.e
se hizo en el asumpto por la Prova.
en ~~la gñal~~ del dia veinte y dos del mes
de Novre. de mil setoz. treinta y nuebe
para que quando se celebrasen las
Juntas Gs. de Maio fuera desta Ciudad
y asistiesen los Alcs. de Hermd. de ella
se les diese à Cada vno à trezientos
mrs por Cada Junta = —— —— 6U800

Idem. Yt. de siete mil y trescientos mrs q.e
se deuen à Phelipe Roque de Herenchun Alc. de Hermd. tambn. de esta dha
Ciudad; los quatro mil y nobezientos
por la Concurrenzia en ella à quaren-
ta y nuebe Juntas Gs. y particulares
Celebradas durante dho tpo à razon
de zien mrs por Cada vna, y los dos
mil y quatrozientos restantes por la
asistenzia en las ocho Jtas. Gs. de Maio
deeste año en dho lugar de Zurbano, y
Hermd. de Arrazua à razon de trezientos
mrs por Cada Junta en la Confor-
midad prenotada = —— 7U300

Ydem — Yt. de tres mil y ochoz.s mrs que se deuen a Ponzeano Jim.z de Miñano Alc.de de Herm.d de la Cu.d de esta Ciudad por la asistenzia durante todo el dho tpo en Ella a treinta y ocho Juntas G.s y Particulares a razon de Cien mrs por Cada vna= —— 3800

Ydem. — Yt. de ochozientos mrs que se deuen a Juan Ruiz de Larrea Alc.de de Herm.d de la de Larrazua por la asistenzia en ella en el dho lugar de Zurbano a las referidas ocho Juntas de Maio a la expresada razon de cien mrs por cada vna= —— 800

Notta — Yt. se previene que sin embargo de lo que esta mandado por esta M. N. Prov.a en su Junta Gral primera del dia seis de Maio proximo pasado de Cargar y poner en esta quenta Gral y las demas siguientes a ella de igual Calidad todos los salarios de los dependientes de la Prov.a no se Incluien aqui los correspondientes a Impresor Alcaide Carzelero, Mro Almotazen, Clarinero Atambores, Mazeros ni oficial publico asta que aueriguado de cierto los dias de sus respectibos plazos por el Thesorero como el estado de sus pagamentos haga en los primeros que dhos plazos y cada vno de ellos vengan a completarse en fin de Cada año al citado dia de ——

Sta. cathalina veinte y cinco de Novre. y en el In-
terin el dho. Thesorero cargara sin perjui-
cio de lo resuelto por la Prova. como hasta aqui
lo que assi pagase y satisfaciere, y haia ia
satisfecho y pagado à dhos Impresor Alcaide
Carzelero, Mro. Almotazen, claviNero, Atam-
bores Mazeros y el referido Offizial, por lo que
por aora se saca en esta Quenta a su mar-
gen millar en blanco= ——— ——— ——— ——— 0 —

Reditos de Zensos Impuestos para gastos ordinarios de esta M. N. Provinzia de Alava

Dn. Yo. Yzqdo.

Primeramte. se haze cargo à esta dha
Mui Noble Prova. de ciento y quarenta y sie-
te mil seiscientos y veinte y cinco mrs. vn.
que se deuen à Dn. Ygnacio Yzquierdo Vo.
al presente en la Villa de treuiño como à
marido y conjunta persona de Da. Petroni-
la de Maturana por los reditos del pral de
treze mill ciento y cinquenta y siete ducs.
cinco rs. de plata y cinquenta y ocho mrs.
Vellon que le pertenezen como poseedora
del Maiorazgo que fundo el Capitan Dn. Juan
Mrz de Maturana su Abuelo y agregazion qe.
de el hizo Dn. Juan Antonio de Maturana
su Padre en vso de sus lexmas, y herencias y las
de Dn. Juan Blas y Dn. Esteban de Matura-
na sus Hermnos. y de la renuncia que Da.

Margarita de Maturana tambien su her-
mana religiosa que fue en el Conv.to de S.ta
Cruz de esta Ciudad hizo â favor del re-
ferido D.n Esteban segun por menor se
expresa dha pertenencia por los Censos
Anotados en el libro matriz ô razon
del asumpto q. tiene esta dha M. Noble
Prov.a y son por el plazo de vn año que
se cumplira el dia Veinte y cinco de es-
te dho mes de Nov.re ______ 147Ɖ625

D.n Pedro Eloy

It. de diez y seis mil ochozientos y treinta
mrs v.n que se deven â D.n Pedro Eloy de la Tor-
ta v.no de la Ciudad de Logroño por los re-
ditos del censo de vn mill y quinientos
ducados de plata que le pertenece por los
docum.tos expecificados por menor al folio cin-
co de dho libro y su plazo de vn año que se cum-
plira dho dia veinte y cinco de este mes ___ 16Ɖ830

Conv.to de S.ta Cruz

It. de ocho mil novecientos y sesenta y
seis mrs v.n que se deven â las religiosas
Dominicas del Conv.to de S.ta Cruz de esta
Ciudad por los reditos del censo de ochozi-
entos ducados de plata pral expecificado
al folio seis de dho libro y su plazo de vn
año que cumplira dho dia veinte y cinco
de este mes ______ 8Ɖ966

Conv.to de la Mag.na ô su Cap.n

It. de treinta y tres mill seiscientos y sesen-
ta mrs vellon que se deven â la Ma-

/. dre Abadesa y Religiosas del Conv.to dela Concepción de S.ta Brigida extramuros de esta Ciud. Patronas dela Capellania que en el fundo D.a Ana de Esquibel y los percibe su Capellan maior por los reditos del Censo de tres mil ducados de plata pral. expecificados al folio siete de dho libro y de un año corrido en dho dia veinte y cinco deste mes = 33U660

Cau.do dela Collegiata desta Ciud. — It. de tres mil quinientos y sesenta y nueve digo sesenta y siete mrs vellon que se deuen al cauildo dela Insigne Iglesia Collegial de S.ta Maria de esta Ciudad por los reditos del Censo de trezientos duc.s de plata y diez y ocho de vellon de pral mencionado al folio ocho de dho libro y de un año que cumplira dho dia = 3U567

Idem. — It. de treze mil y nobenta mrs que se deuen à dho Cauildo por los reditos del censo de dos mil ducados vellon pral expecificado al folio nueve de dho libro y su plazo de un año q. cumplira el dia veinte y cinco deste dho mes = 13U090

Obrapia de Iriar. — It. de onze mil y doscientos y veinte mrs vellon que se deuen à los Patronos dela obrapia que fundo en esta Ciudad el Capitan Matheo de Iriar. y en su nõe al presente a su Adm.or D.n Fran.co Bernardo Perez de Mendiola Beneficiado del Ill.e Cauildo dela Uniuersidad de esta Ciudad por los reditos del pral del censo de un mill duc.s de plata doble expecificado al folio diez de dho libro y plazo de un año que devengará el dho dia veinte y cinco de este mes= 11U22.

Capp.ª de Anduezar — Yt. de seis mil setez.os treinta y dos rrs que se deven â Dn Diego Simon de Cavia Presvitero residente en esta ciud. Como â capellan de la q.l en la Ygl.a Parrochial de Sn Viz.te de ella fundo el chantre Dn Juan de Anduezar por los reditos del Censo de treze mil y dozientos rrs. v.n de pral expecificado al folio onze de dho libro y su plazo de un año q.l se cumplirá dho dia veinte y cinco de este mes= 6U732

Capp.nia de D.ª M.ª de Arizavaleta — Yt. de diez y siete mill seiscientos y setenta y un rrs que se deven a Dn Viz.te Jph de Pinedo Presvit.o capellan de la que fundo en la Yglesia Collegial de S.ta Maria de esta Ciudad D.ª Maria de Arizavaleta por los reditos del Censo de veinte y nueve mil y setezientos rrs. v.n prales expecificado al folio doze de dho libro y plazo de un año que se devengará dho dia veinte y cinco de este mes= 17U671

Capp.nia de Echaburu — Yt. de quinze mil y trescientos rrs que se deven â Dn Domingo de Echaburu y Sandarrui Presvitero Beneficiado en el lug.r de Sunguitu Como apoderado de Dn Nicolas

y D.n Josph de Landaruru Patron y Poseedor
Actuales respectibe dela Capellania que
fundo D.n Gaspar de Echaburu por los re-
ditos del censo de treinta mil r.s v.n
de prãl referido al folio treze de dho li-
bro, y de vn año que cumplira el ex-
presado dia veinte y cinco de este mes —— 1593..

Prim.a Vez.d de la Herreria

It. de cinco mil quinientos y diez y ocho
m.rs que se deuen a los Maiorales y V.s de
la primera V.d de la calle de la Herreria
de esta ciudad por los reditos del censo
de diez mil ochozientos y veinte y un r.s
vellon prãl mencionado al folio catorze de dho libro y del plazo de vn año que
devengara el dho dia veinte y cinco de
este mes —— 5518

Censos impuestos el año de 1713 ——

Maiorazgo de D.n Fausto de Monasterioguren

It. de treinta mil y seiscientos m.rs
que se deuen a D.a Maria Fran.ca de Monaste-
rioguren Viuda vecina del lugar de Mi
como a Poseedora del vinculo q. fundo D.n
Fausto de Monasterioguren por los reditos
del censo de setenta mil r.s de v.n de prãl
expecificado al folio quinze de dho libro
y su plazo de vn año q. cumplera el dho
dia veinte y cinco de este mes — 3096..

Collexio de S.n Fernando de esta ciud.

It. de ochenta y nueve mil y seiscientos
m.rs q. se deuen al Collexio de S.n Fer-

nando dela Compª de Jhs desta Ciudad por los reditos del Censo de ciento y cinq.ta mil quinientos y ochenta y ocho rrs. y ocho mrs v.n prãl especificado al folio diez y seis de dho libro y plazo de vn año que cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = —— 89ϑ600

Censos Impuestos para gastos de guerra y servicios hechos a su Mag.d asta 25 de Nov.re de 1711 en q.l se halla llevada la villa de Salinas de Añana con la Aldea de Atiega en vir.d de Carta executoria &c. —— —— ——

Cap.nia de Olibar. Y

Itt. de siete mil ochoz.os y cinq.ta y quatro mrs que se deuen a D.n Fran.co Antonio de Urbina V.o de esta Ciudad Patron como Marido de D.a Javiera de Aroma dela Cap.nia q.l fundo Maria ochoa de Olibar en la Ig.a Parrochial de S.n Pedro de esta dha Ciu.d por los reditos delos dos Censos q.l componen setez.os duc.s de plata prãl especificados al f.o diez y siete de dho libro y del plazo de vn año que devengara el dia veinte y cinco de este dho mes = —— 7ϑ854

Hered.s de D.n Juan Bap.ta de Chinchetru

Itt. de quarenta y quatro mill ochozientos y ochenta mrs que se deuen a D.n Christoval y D.n Juan Bap.ta de Leizu-

81

rraga Vezº dela Vª de Albatierra como á
herederos de Dn. Juan Baptta ochoa de
Chinchetru por los reditos del censo de
quatro mil ducados de plata prãl men-
cionado al folio diez y ocho de dho libro y
su plazo de vn año que acauara de correr
el dia Veinte y cinco deste dho mes = —— 44U880

Sr. Bartme Jph de Urbina &a

Dt. de veinte y dos mill quatrocientos
y quarenta mrs quese deuen á Dn. Bartme
Jph de Urbina y Zurbano Vº desta Ciud
Como hijo y heredero de Dn. Christoual de
Urbina por los reditos del prãl del censo
de dos mil ducados de plata especificado
al folº diez y nuebe y de vn año quese cum-
plira el dho dia veinte y cinco deste
mes = —— ~ —— ~ —— 22U440

Comnto de Sn. Franco desta Ciud

Dt. de nuebe mil ochocientos y diez y siete
mrs q. se deuen á Dn. Jph Santos Linez
de Samboa como á sindico del Comnto de Sn.
Franco desta Ciudad por los reditos del cen-
so de mil y quinientos ducados vellon
prãl contenido al fº veinte de dho libro, y
del plazo de vn año q. se cumplira el dho
dia Veinte y cinco deste mes = —— 9U817

Comnto dela Magna desta Ciud

Dt. de diez y seis mill ochocientos y trein-
ta mrs quese deuen á la Madre Aba-
desa y religiosas del Comnto dela Magna des-
ta Ciudad por los reditos del censo de vn
mil y quinientos ducados de plata prãl re-
ferido al folio veinte y vno de dho libro ——

y su plazo de Un año que se contara el
dho día veinte y cinco deeste mes de Nov.e= 16Ð830

Obrapía de Alday

It. de seis mill trescientos y veinte y nue
be mrs. q. se deuen a D.n Pablo Antonio
de Alegría V.o dela V.a de Alegría de Ala
ua como a Patron dela obrapía de D.n
Pedro de Alday por los reditos del censo
de diez mil seiscientos y treinta y siete rs.
y m.o vellon prãl expecificado al f.o vein
te y dos de dho libro y su plazo de vn
año que deuengara el dho día veinte y
cinco deeste mes= 6Ð329

Obrapía de Gamboa

It. de cinco mil seiscientos y diez mrs. q.e
se deuen al Cura y Ben.ros del lugar de Uli
barri Gamboa como a Patronos dela obra
pía del Canonigo D.n Juan Periz de Gam
boa por los reditos del censo de mil duc.
vellon prãl mencionado al f.o veinte
y tres de dho libro y su plazo de vn año
q. se cumplira dho día veinte y cinco= 5Ð610

Conv.to de S.n Pedro de Salbatierra &

It. de cinco mil seiscientos y diez mrs. quese
deuen a la Madre Abadesa y Religiosas del
Conv.to de S.n Pedro dela villa de salbatierra p.r
los reditos del censo de quinientos ducados de
plata prãl mencionado al folio veinte y quatro
de dho libro y su plazo de vn año que deuenga
ra el citado día veinte y cinco= 5Ð610

Conv.to de S.n Fran.co desta Ciud. &

It. de tres mill seiscientos y treinta y cinco mrs.
quese deuen a D.n Jph. Lixer de Gamboa como

82

ã Síndico del Comv.to de S.n Fran.co deesta Ciudad por los Reditos del Censo de seis mil ciento y diez y seis rs. Vellon pral que se refiere al folio treinta y tres de dho libro y su plazo de vn año que cumplira el referido dia Veinte y cinco 3Ɖ635

Cau.do dela Colleg. deesta Ciudad

It. de ocho mil novezientos y veinte y cinco m.s quese deuen al cauildo dela Insigne Ygl.a Collegial de S.ta Maria de esta Ciudad por los reditos del Censo de quinze mil rs. Vellon pral quese expresa al folio veinte y cinco de dho libro y su plazo de vn año que cumplira el citado dia Veinte y cinco= ——— 8Ɖ925

D.n Xpbal Narciso de Urbina A.d

It. de seis mil Quinientos y quarenta y cinco m.s quese deuen ã D.n Christoval Narciso de Urbina Presv.o Arcediano Dignidad y canonigo dela Insigne Iglesia Collegial de S.ta Maria desta dha Ciudad por los reditos del Censo de mil duc.s Vellon pral expecificado al folio veinte y seis de dho libro y su plazo de vn año que cumplira dho dia Veinte y cinco= ——— 6Ɖ545

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola

It. de quatro mil quatrozientos y tres m.s que se deuen ã D.n Eugenio Angel de Herrazu como Adm.or delas obras pias de Juan y Marcos de Mendiola por los reditos del Censo de siete mil y quatrozientos rs. V.n pral quese refiere al folio veinte y siete de dho libro y su plazo de vn año que caera el expresado dia Veinte y cinco= ——— ~ ——— 4Ɖ403

Comb.to de S.ta Clara de esta Ciu.d

It. de nueve mil ciento y ochenta m.s que se deuen ã la Madre Abadesa y Religiosas del Combento de S.ta Clara de esta Ciu.d por los Reditos del

Censo de diez y ocho mil rs. vn. pral. quese
cita al folio veinte y ocho del referido
libro y su plazo de vn año que devengara
el expresado dia veinte y cinco deeste mes 9U180

Cau.do dela Colleg.l deesta Ciudad

Yt. de siete mil ciento y quarenta mrs. que
se deuen al Cauildo dela Insigne Ygl.a Colle
gial de S.ta Maria deesta Ciudad por los re
ditos del Censo de doze mil rs. vn. pral.
mencionado al folio veinte y nueve de d.ho
libro y su plazo de vn año q.l caera el re
ferido dia veinte y cinco = 7U140

Cap.nia de D.a M.a de Echauarri

Yt. de diez y seis mil ochozientos y treinta
mrs. que se deuen a D.n Esteban de Armen
dia como a Cap.n dela fundada p.r D.a M.a Ant.a
de Echauarri por los reditos del Censo de trein
ta y tres mil rs. v.n pral. especificado al fo
lio treinta de d.ho libro y su plazo de vn año
que devengara el expresado dia veinte y
cinco deeste d.ho mes = 16U830

Conv.to de S.ta Cruz deesta Ciudad

Yt. de dos mil ochozientos y cinco mrs. quese
deuen a la Madre Priora y sus Religiosas
del Conv.to de S.ta Cruz deesta d.ha Ciudad por los
reditos del Censo de quinientos ducados de
vellon pral. especificado al folio treinta
y vno de d.ho libro y su plazo de vn año quese
cumplira el expresado dia veinte y cinco = 2U805

Maiorazgo de D.n Simon de Briñas

Yt. de onze mil novecientos y treinta y qua
tro mrs. que se deuen a D.n Fran.co Ortiz de Za
rate Canonigo dela Insigne Ygl.a Colleg.l

de S.ta Maria de esta dha Ciudad como cesionario
y apoderado de D.n Simon de Briñas V.o dela
Ciudad de Santhiago de Galicia Poseedor
del Vinculo q.l fundo D.n Simon de Briñas, y â
D.n Bart.me de Montoya Presv.o residente enla
Villa deSalinillas de Buradon como â Comisio
nado del Ill.mo S.r Obispo deeste obispado de
Calahorra y la Calzada por los reditos del Censo
de Veinte y tres mill y quatrocientos r.s V.n
prãl pertenec.te â dho Vinculo quese refiere
al folio treinta y dos de dho libro y su plazo
que cumplira el citado dia Veinte y cinco= 11934

Obrapia del Inqui
sidor Arramendi

It. de quince mil y tresc.s mrs quese deuen
â D.n Juan Manuel de Sarralde vezino del
lugar de Mendarozqueta como â Patrono
y Adm.or delas obraspias que fundo el Inqui
sidor Arramendi por los reditos del Censo
de treinta mil r.s V.n prãl expresado al folio
treinta y quatro de dho libro y su plazo de vn
año que se cumplira el citado dia veinte
y cinco= 15300

Uniuers.d de es
ta Ciu.d &

It. de treinta y ocho mil seiscientos y sie
te mrs que se deuen al Cauildo de Bene
ficiados dela Uniuersidad de esta dha Ciudad
por los reditos del Censo de setenta y cinco
mill y setec.s r.s V.n prãl mencionado al
folio treinta y cinco de dho libro y su pla
zo de vn año que caera el referido dia
veinte y cinco= 38607

Conv.^{to} de Salbatierra &

It. de nuebe mil ochoz.^{s} y diez y ocho mrs que se deuen à la Madre Abadesa y Religiosas del Conv.^{to} de S.^{n} Pedro de dha villa de Salbatierra por los reditos del Censo de diez y seis mil y quinientos rs. vellon prãl expecificado al folio treinta y seis de dho libro y su plazo de un año que devengara el expresado dia Veinte y cinco deste dho mes de Nov.^{re} —— 9∂818

Conv.^{to} de S.^{ta} Cruz desta Ciudad

It. de nuebe mil ciento y ochenta mrs que se deuen à la Madre Priora y Religiosas del Conv.^{to} de S.^{ta} Cruz desta dha Ciud. por los reditos del Censo de diez y ocho mil rs. vn. prãl mencionado al folio treinta y siete de dho libro y su plazo de un año que devengara el referido dia veinte y cinco — 9∂180

Cap.^{nia} de Miguel Henrriquez &

It. de ocho mil quinientos y ocho mrs que se deuen à D.^{n} Jph de Yunguitu Presvitero Vez.^{o} de la villa de Escoriaza como à capellan y Adm.^{or} de la que fundo Miguel Henrriquez de Aguirre por los reditos del Zenso de Catorze mil y trezientos rs. vellon prãl expecificado al folio treinta y ocho de dho libro y su plazo de un año que devengara el citado dia veinte y cinco = —— 8∂508

Conv.^{to} de S.^{ta} Clara de Alegria &

It. de treinta y siete mil quinientos ochenta y siete mrs que se deuen à la Madre Abadesa y religiosas del Conv.^{to} de S.^{ta} Clara de la villa de Alegria por los reditos del Censo de setenta y tres mil y setez.^{s} rs. v.^{n} prãl mencio-

nado al folio treinta y nuebe del referido
libro y su plazo de vn año q.l caera el dho dia
veinte y cinco de este mes= ——— 37D587

Vinculo de D.n Andres Mrn de Murguia &

Yt. de treinta y cinco mill y setezientos mrs
que se deuen a D.n Thomas de Arreguieta V.o del
lugar de Manurga como Poseedor del Vincu
lo y Maiorazgo que fundo D.n Andres Mrn
de Murguia su thio por los Reditos del censo
de sesenta mil rs. v.n pral especificado al
folio quarenta del referido libro y su pla
zo de vn año que se cumplira el mencionado
dia veinte y cinco de este dho mes de Nov.re= — 35D700

Censos Impuestos
el año de 1722

Cau.do de la Insig.e Y.a Colleg.l de S.ta M.a de esta Ciu.d &

Yt. de Nuebe mill Ochozientos y
diez y siete mrs que se deuen al Cauildo
de la Insigne Ygl.a Collegial de S.ta Maria
de esta dha Ciudad por los reditos del censo
de diez y seis mill y Quinientos rs. v.n pral
mencionado al folio quarenta y vno de dho
libro y su plazo de vn año q.l se cumplira el
referido dia veinte y cinco de este dho mes= — 9D817

Capp.nia de D.a M.a de Vrquiano q.l goza D.n Mrn Viz.te de Arrona

Yt. de seis mill ciento y veinte mrs quese
deuen al dho Cauildo de la Insigne Ygl.a Colleg.l
de esta Ciudad por los reditos del censo de doze mil
rs. v.n pral especificado al folio quarenta y
dos del referido libro y su plazo de vn año que
se cumplira el expresado dia veinte y cinco
de este pres.te mes de Nov.re= 6D120

Cap.nia de D.n Juan Bap.ta de Landazuri +

It. de quatro mill quatrozientos Ochenta y ocho mrs que se deuen â D.n Nicolas de Echaburu y Landazuri V.o dela Anteyg.a de Azurza como Poseedor del Maiorazgo que fundo D.n Juan Bap.ta de Landazuri por los reditos del Censo de ochozientos ducados V.on pral mencionado al folio quarenta y tres de dho libro y su plazo de vn año que Caera el referido dia Veinte y cinco — 4U488

Maiorazgo de D.n Gaspar de Aurre +

It. de sesenta y vn mill y doscientos mrs que se deuen â D.n Luis de Aurre V.o del lugar de Aoronda como Poseedor del Maiorazgo q.e fundo D.n Gaspar de Aurre su herm.o por los reditos del Censo de ciento y veinte mil rs. vellon pral mencionado al folio quarenta y quatro de dho libro y su plazo de vn año que deuengara el citado dia Veinte y cinco — 61U200

D.n Juan Bap.ta de Luzuriaga y Cap.nia de Montexa +

It. de treze mil y nobenta mrs que se deuen â D.n Juan Bap.ta de Luzuriaga V.o de la V.a de Salbatierra como heredero de D.n Phelipe de Luzuriaga su Padre y D.n Christobal de Luzuriaga Pres.o Capellan de la que fundo D.a Jph.a de Montexa por los reditos del Censo de dos mill ducados vellon pral mencionado al folio quarenta y cinco de dho libro y su plazo de vn año q.e se Cumplira el referido dia Veinte y Cinco — 13U090

Censos Impuestos el año de 1726 para pago de Quarteles y otros gastos con la Condición de quese Cobre de su Magestad

Cau.do dela Vnib.d deesta Ciu.d #

Yt. de ocho mill nobecientos y quarenta y dos mrs quese deuen ã el Cauildo dela Uniberssidad de esta dha Ciudad por los reditos del Censo de diez y siete mill quinientos y cinquenta rs. v.n prãl expecificado al folio quarenta y seis de dho libro y su plazo de vn año quese deuengara el citado dia Veinte y cinco= 8Ɖ942

Censos Impuestos en los años de 1747, y 1748 p.a el servicio que hizo esta Prov.a a su Mag.d con los 24.0Ɖ rs. Vellon

D. Dom.o ortiz de Zar.te

Yt. de diez y seis mill ochoc.os y treinta mrs que se deuen ã Don Dom.o ortiz de Zarate V.o del lugar de Ondategui por los reditos del Censo de treinta y tres mill rs. Vellon prãl expecificado en el folio quarenta y siete de dho libro y su plazo de vn año que se Cumplira dho dia veinte y Cinco= 16Ɖ830

D.n Jph Ag.o de Alava

Yt. de treinta mil y seiscientos mrs que se deuen ã D.a Margarita de Bustamante Viuda de D.n Jph Ag.o de Alaua y Arista

Sº que fue y ella lo es de esta dha Ciudad como â Madre Tutora y Curadora de sus hijos por los reditos del Censo de sesenta mil rs. vellon prâl referido al fº quarenta y ocho de dho libro y su plazo de vn año q. deuengara dho dia veinte y cinco de este dho mes de Novre. —— 3U600

Dha capp.ª de Dn. Juan Bapta. de Landazuri &

Yt. de quatro mill quatrozs. y ochenta y ocho mrs. que se deuen â Dn. Domº. de Landazuri y Echaburu Benefiçiado del lugar de Sunquitu como â Capn. y Admr. de la q. fundo Dn. Juan Bapta. de Landazuri por los reditos del Censo de ocho mill y ochozs. rs. vn. prâl especificado al folº quarenta y nueve de dho libro y su plazo de vn año que caera el expresado dia veinte y cinco = —— 4U488

Convto. de Sta. Cruz de esta Ciud. &

Yt. de ocho mill quatrozs. y quinze mrs. que se deuen â la Me. Priora y religiosas de Sta. Cruz de esta Ciud. por los reditos del Censo de mil y quinientos ducados vellon prâl especificado al folió cinqta. de dho libro y su plazo de vn año que caera el citado dia veinte y cinco = —— 8U415

Convto. de Sta. Clara.

Yt. de veinte y ocho mil y cinqta. mrs. que se deuen a la Me. Abadesa y religiosas del Convto. de Sta. Clara de esta dha Ciud. por los reditos del Censo de cinco mil ducs. vn. prâl mencionado al folº cinqta. y vno de dho libro y su plazo de vn año que deuengara dia 25 de este dho mes de Novre. = —— 28U050

Comv.to de S.ta Cruz — It. de ocho mill quatrozientos y quinze mrs ———
que se deuen ã la Madre Priora y Religiosas
del Comv.to de S.ta Cruz de esta Ciudad por los re-
ditos del Censo de mil y quinientos duc.s v.n
p.al expecificado en el folio cinquenta y dos
de d.ho libro y su plazo de vn año q.e caera el
citado dia Veinte y Cinco= ——— 8Ð415

Censos Impuestos el año de 1753 p.a Redimir otros q.e con maiores Intereses y reditos devia esta Provincia

Maiorazgo de D.n Vic.te de Lezeta — Itt. de ciento Veinte y nuebe mill y trein-
ta mrs que se deuen ã D.n Jph de Lezetta
Vez.o de la villa de S.n Vic.te de Arana
como Poseedor del Vinculo fundado por D.n
Vizente de Lezeta su hermano por los redi-
tos del Censo de dozientos y cinq.ta y tres mill
rr.s v.n p.al mencionado al folio cinq.ta y
tres de d.ho libro y su plazo de un año que
se cumplira d.ho dia veinte y cinco= —— 129Ð030

Idem. — It. de quarenta mill y ochoz.s mrs que
se deuen ã el d.ho D.n Jph de Lezeta co-
mo tal Poseedor del Vinculo expresado
por los reditos del censo de ochenta mill
rr.s v.n p.al expecificado al f.o cinq.ta y
quatro de d.ho libro y su plazo de vn año
deuengado el dia veinte y cinco de este
d.ho mes de Nov.re= ——— 40Ð800

It. de Quinientos cinquenta y nuebe ———

mill quatroz.tos y tres mrs que ympor-
ta la Quenta Particular dada por D.n
Juachin Gonz.s de Echauarri Thesorero de
esta dha M. N. Prov.a por los gastos ex-
traordinarios q.l ha auido durante el año
desde que es tal Thesorero asta el dia
de aier que fue aprovada por esta M. N.
Prov.a y esta mandado pasar y unir
à esta Quenta Gral para el Corres-
pondiente abono y pago = —— 55984.3

Importan todas las Partidas del car-
go de esta Quenta segun resulta de la suma fi-
nal della, dos cuentos trescientos y sesenta y och
mill seisz.os y nobenta y dos mrs V.n à los qua-
les se deuen aumentar los mil ciento y nuebe
mrs en que en igual quenta del como està, que-
do perjudicado el año prox.mo pasado D.n An-
dres Fran.co de Serain Thesorero q.l fue de esta dha
M. N. Prov.a y de esta manera monta el total
Cargo que se haze à esta dha M. N. Prov.a dos cu-
entos trescientos y sesenta y nuebe mill ochoz.os y
un maravedi de dha especie V.n, y para pasar à
hazer el repartim.to de la dha de derram.a entre los
nuebe mill nobecientos y ochenta y nuebe paga-
dores de q.l se compone la Prov.a se deduzen y
baxan de dha Cantidad liquida tres.s cinq.ta
y quatro mill quatroz.os y nuebe mrs que ympor-
tan los reditos de Censos empleados en ser-

uicios hechos a su Mag.d de cuia Contribuz.n se halla
exempta y libre la Villa de Salinas de Añana; razon de cuio
./. Concepto se declara que con el descuento refferido toca y
de los ciento y quarenta y nuebe pagadores de q. se compone la dha V.a de Salinas de Aña
na y su Aldea de Atiega con aumento a cada vno
Corresponde a Cada vno de dos mrs para las a
tis faz.s y propinas q.l a razon se diran a doz.s y quatro
mrs, y a todos Juntos treinta mill tresz.s y nobenta
y seis mrs, y a cada vno de los nuebe mill ochozientos
y quarenta pagadores de que se compone el resto de
la Prov.a con igual aum.to de dos mrs a cada vno para
dho efecto a doscientos y quarenta mrs, y a todos
dhos Juntos doscuentos trescientos sesenta y vn
mill y seiscientos mrs; De forma que vnidas las
Menzionadas dos Partidas distribuidas respectiba
mente con dho aum.to a dhos pagadores Componen
la cantidad de Dos cuentos tresz.tos nobenta y vn
mill nobecientos y nobenta y seis mrs, los que re
batidos con los dos Quentos tresz.s sesenta y nuebe
mill Ochozientos y vn maravedi del Montam.to
liquido desta dha Quenta de gastos ordin.s y ex
traordinarios quedan sobrantes Veinte y dos
mill ciento y nobenta y cinco mrs; los que en
vid de la practica y Costumbre se distribuien
y reparten en la forma sig.te ——

Lo prim.o por la Colaz.n que se da
a dhos S.res Contadores, por el Portero
tres mill mrs = —— 3000
It. a dho Portero por Carbon y luzes

3Ꝺ000

Cinco mil y Quinientos mrs= —— —— 5Ꝺ500

Itt. p.ª el Offiz.º de Pluma del In-
fraescripto Secret.º cinco mil y quinien-
tos mrs= ——— 5Ꝺ500

Yt. p.ª Missas de los Reyes tres mil
mrs= ——— 3Ꝺ000

Yt. para Missas de Pobres q.e han
Muerto en el ospital de Santhiago
de esta Ciudad mil mrs= ——— 1Ꝺ000

Yt. para Redempz.n de Cauptibos y
Casa S.ta de Jerusalem mil mrs= —— 1Ꝺ000

Yt. p.ª la alumbraria de los S.tos Mar-
tires del Conv.to de S.n Fran.co de esta
Ciudad mil mrs.= ——— 1Ꝺ000

Yt. p.ª los Porteros q.e han assistido â
esta Prov.ª en estas Juntas mil mrs= — 1Ꝺ000

21Ꝺ000

Importan d.has Ocho partidas veinte y un mil mrs; y siendo los sobrantes veinte y dos mill Ciento y nobenta y Cinco mrs quedan por aora en Beneficio de esta Provincia mil ciento y nobenta y cinco mrs de los que se devera hazer cargo en la primera quenta al Thesorero; Vaxo de cuia adbertenzia declararon d.hos S.res Contadores que esta Quenta añal se hallava bien formada, y que en ella y el expresado Repartimiento de Ova de Hermandad y demas distribuciones an prozedido con la devida Justificacion y segun practica de esta d.ha M.N. y M.L. Prov.ª sin agravio ni Parcialidad alguna so cargo del

Juram.to que tienen hecho, y firmaron d.hos señores ss.
Contadores, y en fee de todo lo hizimos tambien nos o-
tros los secretarios = Agustin de Luiando = Joseph de Quin-
tana = Bernardo Antonio de Urrutia = D.n Prudencio
Perez de Calahorra = Domingo de Perea = D.n Agustin de
Pinedo = Ante nos: Jorge Ant.o de Azua = Antonio Manuel
de Aguri = ——— ——— ——— ——— ———

Yo el Infraescripto Ess.no de su Magestad y del numero de es-
ta Ciudad de Vitoria secretario de los Libros y acuerdos de
esta Mui Noble y Mui Leal Provincia de Alaua doy fee
que el traslado antecedente concuerda con sus origina-
les que por aora se hallan en mi poder, y para que conste
lo signo y firmo en esta d.ha Ciudad de Vitoria a veinte y
seis dias del mes de Nov.re de mil setezientos sesenta y
un años = Test.do ciento y Cinquenta y dos ~~xx~~ y: = Em.do V.l.
O: se: = Entre Reng.s en el: de los ciento y quarenta y nue-
be pagadores de que se Compone la d.ha villa de Salinas de
Añana y su Aldea de Atiega con aumento a cada uno =

En testim.o de verdad

Jorge Antonio de Azua